



Ord. N°: ______/

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 15/11/2020; Informa prórroga del plazo el 14/12/2020.
Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 0 4 EN

0 4 ENE. 2021

DE: Administrador Municipal

A : Sr. Marcelo Luna Luna

Mediante solicitud recibida con fecha 15 de noviembre de 2020, registrada bajo el código MU067T0003535, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) carpetas de proyectos inmobiliarios en los sectores de El Sauce y Rinconada presentados a la fecha.".

Sobre la materia, la Dirección de Obras Municipales ha señalado que, dado que no se establece un rango o periodo que comprenda la información requerida, sumado a que, los expedientes se encuentran en archivos físicos, no informatizados, siendo un gran volumen de información para su reproducción en formato PDF, lo que implicaría destinar a un funcionario a realizar exclusivamente dicha función, por un tiempo prolongado, lo cual resulta imposible, ya que la Dirección de Obras se encuentra realizando turnos éticos, con menos dotación de personal, a raíz de las medidas adoptadas por la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Por tanto, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1**, **letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, los documentos disponibles en dependencias de la Dirección de Obras Municipales, están a su disposición para revisión, lo cual puede realizar en horario de 09:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes, pudiendo coordinar su visita, con anticipación, al correo electrónico dom1@municoquimbo.cl.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



ADMINISTRADOR

PRZ/PD/mpg
Distribución:
- Interesado

- Interesc
 DOM
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.